



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### **VISTOS:**

– Resolución Administrativa N° 000459 -2024-P-CSJHA-PJ de fecha 23 de mayo de 2024.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial y director del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautelar por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo para ello una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

**SEGUNDO:** Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú dispone que: “La Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono...”

**TERCERO:** A su vez, en el artículo VIII del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337), se señala que: “Es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas, y las organizaciones de base promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño.”

**CUARTO:** Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2014-MPS se aprueba la Ordenanza que crea el Comité Multisectorial por los Derechos del niño, niña y del adolescente (COMUDENA), en la Provincia del Santa denominada “Equipo Institucional” y que aprueba el ROF- COMUDENA.

**QUINTO.** – Así mismo, el Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente, COMUDENA, es un órgano consultivo y de apoyo a la gestión municipal en la promoción y protección de la niñez, adolescencia y familia en el área local. También es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional que posibilita la unión





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

de esfuerzos del Estado y la Sociedad Civil en beneficio de la infancia de la localidad

**SEXTO:** Que, de acuerdo al Manual del COMUDENA - Comité Multisectorial por los Derechos del niño, niña y del adolescente, cualquier organismo del Estado y de la Sociedad Civil que trabaje en la gestión de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura protección y promoción de la infancia a nivel local, puede integrar el COMUDENA, siendo que el Comité puede estar conformado por:

1. Representante de la Municipalidad
2. Representante de la DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente).
3. Representante de la UGEL y/o Centros Educativos.
4. Representante de la DISA o Centros de Salud.
5. Representante de la Policía Nacional del Perú
6. **Representante del Poder Judicial (Juzgados de Paz).**
7. Representante del Ministerio Público (Fiscalías).
8. Etc.

**SÉPTIMO:** Bajo dicho contexto, del documento visto, la Secretaria Técnica del Comité Multisectorial por los Derechos del niño, niña y del adolescente – Lic. Lily Blanca Rodríguez Zavaleta, solicita a esta Presidencia que se sirva a designar al representante del Poder Judicial, a fin de que participe en forma permanente en las diferentes reuniones o actividades de trabajo que se realizaran.

**OCTAVO:** Siendo así que, el Comité Multisectorial por los Derechos del niño, niña y del adolescente representa un importante espacio que promueve la implementación de las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia a nivel local, con mecanismo permanente de participación ciudadana que posibilita la unión de esfuerzos para la protección integral de los menores.

**NOVENO:** En ese sentido, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Técnica del Comité Multisectorial por los Derechos del niño, niña y del adolescente; resulta oportuno designar al representante del Poder Judicial de la presente Corte Superior de Justicia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)<sup>1</sup>, 3)<sup>2</sup> y 9)<sup>3</sup> del

<sup>1</sup> "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

<sup>2</sup> "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.<sup>4</sup>

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha como representantes de la Corte Superior de Justicia Huaura para el año judicial 2025 a los servidores que se mencionan en el cuadro inferior, el cual formará parte del Comité Multisectorial por los Derechos del niño, niña y del adolescente de la Región Lima - COREMU, y a su vez contribuirá en la promoción y protección de la niñez, adolescencia y familia en el área local, cuya labor será voluntaria y gratuita:

<b>CAROLINA DEL ROSARIO LÍOO ZAPATA</b> Administradora del Módulo de Familia	TITULAR
<b>CARLOS EDUARDO PRETELL DEL RÍO</b> Secretario Judicial	ALTERNO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que a partir de la fecha todas las sesiones que se lleve a cabo por dicha Instancia, a nivel de la Provincia de Huaura, como en sus Distritos, sean informadas a la Presidencia para conocimiento y toma de acciones de corresponder.

**ARTÍCULO TERCERO: PONGASE** a conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia del Santa, a los servidores designados, para los fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

**JAIME CONSTANTINO LLERENA VELASQUEZ**  
Presidente (e) de la CSJ de Huaura  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JLV/anv

<sup>3</sup> "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

<sup>4</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

